PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

RESIDENCIA LAR DE NOEGA

JUSTIFICACIÓN

Este Plan de Contingencia está dirigido a la prevención y a la respuesta ante la eventual aparición de casos y brotes de COVID-19 en **RESIDENCIA LAR DE NOEGA**, pero teniendo en cuenta el nuevo marco de vacunación y la necesidad de avanzar hacia un nuevo escenario que permita combinar una atención centrada en la calidad de vida de las personas usuarias y el ejercicio de sus derechos y una adecuada prevención del contagio y vigilancia epidemiológica.

Hay que tener en cuenta que las personas residentes se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad ante la infección por COVID-19 por varios motivos:

- Suelen tener una edad avanzada
- Habitualmente presentan alguna enfermedad de base u otras comorbilidades
- Tienen un contacto estrecho con otras personas (cuidadoras) y otros convivientes
- Suelen pasar mucho tiempo en entornos cerrados y con personas también vulnerables

Se da así respuesta al *Protocolo de actuación en centros residenciales para personas mayores y con discapacidad de 09 de abril de 2021 de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.*

REFERENCIAS

En su elaboración se ha tenido en cuenta lo establecido en:

- *Resolución de 09 de abril de 2021, de la Consejería de Salud, de séptima modificación de las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*
- *Protocolo de actuación frente al COVID19 en el ámbito de los servicios sociales del Principado de Asturias y anexos (09/04/2021):*
    - *Protocolo de actuación en centros residenciales para personas mayores y con discapacidad.*
    - *Anexo 1. Declaración responsable para la realización de visitas y salidas en centros residenciales para personas mayores y discapacidad.*
    - *Anexo 2. Higiene de manos.*
    - *Anexo 3. Instrucción general de limpieza.*
    - *Anexo 4. Procedimiento para la prevención de la transmisión de la covid19 durante el acompañamiento en el proceso de final de la vida en centros residenciales de personas mayores y centros de atención social (26/11/2020).*

LAR NOEGA

DATOS DEL CENTRO

- **Titular**: G.H.J. INTERGENERACIONAL, S.L.
- **Número de inscripción en el *Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales*:** 606
- **Plazas autorizadas:** 285
- **Gestión**: privada (191 plazas concertadas)
- **Ámbito**: personas mayores
- **Dirección**: C/ GALILEO GALILEI, 207, 33392 GIJÓN
- **Teléfono**: 985 159 000

Se designa como Responsables Asistenciales a Mónica Díaz-Monasterio-Guren Gonzalez-Hontoria/Maria Mijares Garate.

Cuenta con un perfil competencial de dirección, evaluación y prestación de los cuidados orientados a la promoción y mantenimiento de la salud, con la dedicación horaria que le permite el cumplimiento de las siguientes funciones:

a) Dirigir y coordinar la actividad asistencial del centro.

b) Supervisar el cumplimiento de las medidas de prevención y protección.

c) Garantizar la calidad y seguridad en la prestación de los cuidados necesarios a cada residente.

d) Coordinación con los recursos sanitarios de la Zona Básica de Salud y del Área Sanitaria correspondiente en lo relativo a la salud de los residentes.

e) Elaborar el plan de contingencia.

A) IDENTIFICACIÓN PRECOZ DE POSIBLES CASOS ENTRE RESIDENTES Y TRABAJADORES Y COMUNICACIÓN DE LA SOSPECHA A LA AUTORIDAD SANITARIA

Se considera caso sospechoso de infección por SARS-CoV-2 a cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas atípicos como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

- Trabajadores que hayan pasado la enfermedad y se hayan recuperado: pueden incorporarse a su puesto de trabajo.
- Trabajadores que presenten sintomatología compatible con infección por COVID-19: se pondrán en contacto con su médico de atención primaria y no acudirán a su puesto de trabajo.
- Trabajadores contactos estrechos de caso confirmado: no acudirán a su puesto de trabajo y quedarán a la espera de la entrevista que le realizará el grupo encargado del estudio de contactos.
- Trabajadores que no han pasado la enfermedad: auto vigilancia activa.

Se mantendrá una vigilancia activa de sintomatología del personal, con toma de temperatura y revisión de síntomas a la entrada y salida del turno.

Se pide a los trabajadores que mantengan un registro de contactos estrechos (personas con quiénes hayan estado sin mascarilla más de 15 minutos a menos de 1,5 metros), para facilitar el rastreo.

Aquellos trabajadores que presenten síntomas antes de ir a trabajar, deberán permanecer en su domicilio y consultar por vía telefónica a la empresa, quien le pondrá en contacto con su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL) para que se realice una valoración individualizada y si es necesario se realicen pruebas para la verificación epidemiológica en las que se encuentra el trabajador, así mismo el trabajador deberá llamar a su médico de atención primaria para gestionar la Incapacidad Temporal (IT) si procede en su caso.

El trabajador deberá ponerse en contacto bien con su Médic@/Enfermer@ de Atención Primaria o bien con su Médic@/Enfermer@ del Trabajo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, que le indicaran cual será el proceso a seguir según su caso.

El SPRL deberá colaborar con la Dirección General de Salud Publica tal y como lo venía haciendo:

- Si realiza la prueba: declaración de caso y seguimiento y control de contactos estrechos laborales, que comunicará a Vigilancia Epidemiológica.
- Si no realiza la prueba: seguimiento y control de contactos estrechos en el medio laboral del trabajador para lo cual el MAP deberá comunicar a SPRL el caso confirmado.

Se mantendrá una vigilancia activa de sintomatología de infección respiratoria de los residentes, con toma temperatura y revisión de síntomas 2 veces al día (mañana y noche).

Ante la aparición de tos, fiebre o sensación de falta de aire u otro síntoma sospechoso, se notificará a su centro de salud (112 si ocurre fuera de horario de atención) y al Servicio de Vigilancia Epidemiológica, y se seguirán sus instrucciones. También se notificará a la familia lo ocurrido. Se pondrá mascarilla al residente y aislará en la habitación libre, separado del resto de personas hasta que los servicios sanitarios determinen su atención bien en centro hospitalario o socio sanitario, o se determine aislamiento en el centro, aplicando el Plan de Actuación del siguiente apartado.

B) EL PLAN DE ACTUACIÓN, ANTE UN CASO, PARA LA SECTORIZACIÓN DE RESIDENTES EN CUATRO COHORTES

RESIDENCIA LAR DE NOEGA aplica la disponibilidad del 5% de las plazas para realizar aislamientos en habitación individual (o doble en el caso de convivientes) manteniendo libres 14 plazas (al ser una residencia de 285 plazas)

De la habitaciones 151 a la 165 incluidas delimitaremos la zona para aislamiento preventivo, para los casos de nuevos ingresos procedentes de hospital, ante la presencia de un caso sospechoso y para derivaciones hospitalarias si nuestra organización nos lo permitiese.

Actualmente mantenemos la siguiente clasificación de los residentes según Orden del Ministerio de Salud 414/2020:

- Residentes asintomáticos y sin contacto estrecho con un caso posible o confirmado de Covid-19.
- Sin síntomas en aislamiento preventivo por contacto estrecho con caso posible o confirmado.
- Con síntomas compatibles.
- Casos confirmados.
- Residentes con enfermedad Covid-19 superada.
- Además del grupo de aislamiento preventivo tras alta hospitalaria.

Si surgiera algún caso positivo, o algún caso de contacto estrecho con un caso de Covid-19, delimitaríamos las siguientes zonas de aislamiento:

- De la 141 a la 161 incluidas, Grupo A preventivo (altas hospitalarias, consultas...)
- De la 162 a la 165 incluidas, Grupo B (posible contacto estrecho)
- De la 167 a la 170 incluidas, Grupo C (sospechas de Covid-19)

Los casos confirmados consideramos que se han de derivar al Hospital o estructura intermedia al igual que en el periodo anterior a esta nueva normalidad.

Se volverán a delimitar las zonas limpio/sucio como habían quedado reflejadas en el Plan de Aislamiento y Movilidad del Dispositivo durante el Estado de Alarma.

Avisaremos a la autoridad sanitaria correspondiente de inmediato, comprobaríamos la trazabilidad de usuarios, personal, familiar, e informaríamos al contacto del residente.

C) CIRCUITO DE PROCEDIMIENTO DE LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS PERIÓDICAS, ACORDE A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA.

Los criterios de realización de pruebas en personal trabajador o en residentes con el objeto de controlar el acceso al centro, cribados periódicos en personas asintomáticas, diagnóstico precoz u otros serán los definidos en el documento *Protocolo de actuación en centros residenciales para personas mayores y con discapacidad de 09 de abril de 2021*, que puede ser actualizado mediante Instrucción remitida por la Consejería de Salud a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

El titular de **RESIDENCIA LAR DE NOEGA** garantizará la realización de pruebas a residentes y trabajadores acorde a esos criterios.

Se dispone de listados actualizados de datos de residentes y trabajadores para remitirlo al servicio pertinente para tramitación de pruebas cuando éstas sean necesarias y así lo determine el gestor de casos.

Actuación en brotes:

- Ante la aparición de un brote en el centro, la intervención en materia de control y pruebas analíticas las llevará a cabo el Sistema Público de Salud tanto para residentes como para los trabajadores y este control será solo a efectos de aquellos/as trabajadores/as que en ese momento estuvieran activos laboralmente. Los criterios para la realización de estas pruebas serán determinados por el grupo de residencias de Vigilancia Epidemiológica.

Actuación en cribados:

- **CRIBADOS PERIÓDICOS**: Todas las personas trabajadoras con cualquier tipo de contrato o dependencia realizarán obligatoriamente un cribado con PCR al menos cada 28 días.

  Si el trabajador no estuviera vacunado tendrá que realizar la PCR cada 14 días.

- **CRIBADOS DE REINCORPORACIÓN TRAS AUSENCIA DE AL MENOS 7 DÍAS**: Se realizarán siempre y no se podrá incorporar hasta disponer del resultado de la PCR negativo. Solamente en caso de urgencia y ante la imposibilidad de captar profesionales que no cumplan este criterio, se podrá facilitar el acceso de manera puntual y con las medidas de protección adecuadas.

- **CRIBADOS DE NUEVA INCORPORACIÓN**: Se realizará siempre y se esperará para la incorporación efectiva al trabajo hasta disponer del resultado de la PCR negativa. Se reitera lo mismo que en el párrafo anterior en caso de urgente necesidad.

- **SI APARECE UN CASO POSITIVO EN EL CENTRO**: Se procederá a establecer cribados postcaso dependiendo de la capacidad de sectorización y del riesgo generado, que será valorado por el coordinador de residencias del área sanitaria V. Esta persona definirá la estrategia de población a cribar, la periodicidad de los mismos, así como la calificación del riesgo generado.

- **CRIBADOS NUEVOS INGRESOS**: se realizará siempre 72 horas antes del momento del ingreso y se esperará a la reincorporación efectiva al centro hasta disponer del resultado negativo de la PCR.

- Será obligación del empresario coordinar dichas pruebas para que se realicen con las mayores garantías de fiabilidad y confidencialidad.

Otras intervenciones desde salud laboral:

- Los Exámenes de Salud de Nuevo Ingreso así como los del Retorno al Trabajo por ausencia prolongada por motivos de salud de trabajadores sanitarios y socio sanitarios de estas entidades deberán ajustarse a los protocolos de Riesgos Biológicos y Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2 (COVID-19) publicados por el Ministerio de Sanidad
- Si se le practica una prueba de detección de infección por SARS-CoV-2, siempre se hará con el consentimiento informado del trabajador.
- El resultado de la prueba no podrá ser usado con fines discriminatorios ni de selección tal y como se indica en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los SPRL

D) MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS

En la medida de lo posible, se reducirá al mínimo el número de trabajadores en contacto directo con un residente afectado por un caso posible o positivo de COVID-19, así como el tiempo de su exposición.

Se recomienda la asignación fija de profesionales atendiendo a criterios de sectorización dentro de la residencia y en la medida de lo posible, llevar un control de contactos entre profesionales y personas usuarias. Siempre que se pueda, la persona que realice los cuidados o apoyos no debe tener factores de riesgo de complicaciones para el coronavirus COVID-19 tales como: enfermedades crónicas cardiacas, pulmonares, renales, inmunodepresión, diabetes o embarazo

En la medida de lo posible se aplicarán medidas de separación en áreas de asistencia diferenciada para los casos residentes y para el personal.

El centro cuenta con los siguientes recursos humanos disponibles:

- **Personal sanitario:**
  - **Nº de médicos/as en plantilla:** 2 (1 en excedencia desde Enero 2021)

    De lunes a viernes de 10:00h a 18:00h.
  - **Nº de enfermeros/as en plantilla:** 4

    De lunes a domingo hay una enfermera de 07:00h a 15:00h y otro de 15:00h a 22:00h. Además de lunes a viernes contamos con coordinadora de enfermería de 07:30h a 15:30h.
  - **Nº de fisioterapeutas en plantilla:** 1
  - **Nº de terapeutas ocupacionales en plantilla:** 3
- **Personal no sanitario:**
  - **Nº de auxiliares de enfermería o equivalente (gerocultores) en plantilla:** 59

  ➢ *Turno de mañana*:
    - 1 Supervisor de 08.00 a 15:00 Horas
    - 18 de 08:00 a 15:00 Horas

  ➢ *Turno de tarde:*
    - 1 Supervisor de 15:00 a 22:00 Horas.
    - 12 de 15:00 a 22:00 Horas

- *Turno de noche*:
  - 4 de 22:00 a 08:00 Horas

- **Otro personal:**
  - **Dirección:** 1
  - **Trabajadoras Sociales:** 2
  - **Psicóloga:** 1
  - **Recepción:** 1
  - **Gobernanta:** 1
  - **Administración**: 1
  - **Personal de limpieza, lavandería, cocina, oficios varios y/o mantenimiento:** 24
  - **Peluquería:** Martes y Viernes de 14.30 a 19.30h
  - **Podólogo:** Personal externo, vendrá los martes sobre las 10.30h en función de la necesidad
  - de nuestros residentes.
  - **Nutricionista externo:** Lunes a viernes de 10.00 a 14.00
  - **Auxiliar de Farmacia:** Personal externo, los días Lunes y Martes de 08.30 a 14.30

VALORACIÓN DOCUMENTADA DEL RIESGO EXTERNO E INTERNO RESPECTO A PROFESIONALES COMPARTIDOS

Teniendo en cuenta lo señalado en el protocolo actual respecto a los profesionales externos compartidos, valoramos que:

- El **riesgo externo** que supone para las personas usuarias que los profesionales trabajen en otros centros, considerando la evolución de la situación epidemiológica, la vacunación de residentes y profesionales de esos otros centros, y las medidas preventivas adoptadas en ellos, es equivalente al riesgo que suponen el resto de trabajadores de **RESIDENCIA LAR DE NOEGA**, siendo actualmente la principal fuente de contagio las actividades personales que se realizan fuera de los centros de trabajo;
- El **riesgo interno** para los profesionales es el mismo que para el resto del personal;
- Tras varios meses de interrupción de la actividad, por necesidad asistencial es precisa la intervención de estos profesionales para lograr la plena atención sanitaria de nuestros residentes y el mantenimiento de su salud física, psíquica y emocional;

Y en consecuencia, por sus beneficios, la Dirección del centro ha autorizado a los siguientes profesionales: podólogo, nutricionista y dos auxiliares de enfermería, **ya vacunados**, a que realicen sus funciones en nuestro establecimiento residencial. El servicio se reanuda **para todas las personas usuarias, vacunadas o no**.

Se mantiene la p**rohibición de compartir profesionales no vacunados**.

PREVISIÓN DE CONTINUIDAD EN CASO DE BAJA DEL PERSONAL:

1. Hemos elaborado un libro de currículums actualizado en caso de emergencia para cubrir las vacantes que se vayan produciendo.

2. Disponemos y contamos con el apoyo de Trabajastur, para publicar una nueva oferta de empleo en el caso de que finalmente no se cubrieran puestos con los currículums vitae con los que contamos.
3. Si se producen más de 10 bajas laborales, tenemos un plan de restructuración del personal ante una situación de emergencia.
    a. Si disponemos de profesionales con titulación diferente al puesto a cubrir, puede pasar a ocupar ese cargo si su titulación es similar.
    b. Si no disponemos con profesionales con titulación similar al puesto vacante, lo ocupará aquél trabajador que cuente con experiencia en el cuidado y atención a personas dependientes. El Centro garantizará la supervisión y formación práctica del puesto para mejorar sus competencias profesionales.

E) PLANIFICACIÓN DE LA RESERVA ESTRATÉGICA DE MATERIAL DE PROTECCIÓN SEGÚN EL RIESGO DE EXPOSICIÓN FIJADO POR SU SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

RESIDENCIA LAR DE NOEGA ha planificado una reserva estratégica de material de protección que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que ostenta el titular del centro con el fin de asegurar que todos los/las trabajadores/as que por razón de su actividad profesional tengan contacto directo con los residentes dispongan del equipo o equipos de protección individual (EPIs) y/o de protección colectiva, según el riesgo de exposición fijado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

RESIDENCIA LAR DE NOEGA cuenta con un stock de material de protección de al menos de **1 semana,** integrado por los siguientes **equipos de protección individual**:

- Batas: 450
- Mascarillas quirúrgicas: 4600 uds.
- Guantes: 28000 uds.
- Mascarillas FFP2: 1500
- Batas plásticas EPI: 120
- Gorros: 400
- Calzas: 800
- Gafas: 25
- Pantallas: 35
- Test Covid-19: 18

Se ha firmado un contrato con la empresa externa llamada "ROAL SANITARIA" que es el que nos suministra todo tipo de material sanitario, la cual esta situada a 150 mts. de nuestra residencia y que cuenta con medios de logística propia que nos garantiza que en 24 horas nos administraría el material necesario para el stock mínimo para quince días.

Contamos con mascarillas lavables para los residentes, que permiten insertar un filtro.

Al personal le facilitaremos diariamente una mascarilla FFP2 por día. El uso de mascarillas es obligatorio durante toda la jornada laboral debiendo cambiarse cuando esté sucia, deteriorada o hayan finalizado su tiempo estimado de uso.

Contamos con medidores de CO2 al menos para la realización periódica de mediciones en los espacios con más riesgo.

Hemos instalado **1 medidor fijo en la Planta 0** enfrente de la puerta principal y disponemos de otros **2 móviles** que nos permiten verificar la calidad del aire en todo el centro, y en particular en las zonas críticas (comedores, salones, salas de visitas, habitaciones de personas usuarias encamadas).

Se verificará como mínimo **3 veces al día** la calidad del aire en estos espacios (1 por turno) y siempre que se considere necesario el control.

Los medidores de CO2 con LCD miden los siguientes factores: temperatura, humedad, nivel de CO2 y Hr digital: 400-5000 ppm; con los siguientes parámetros establecidos:

- Bueno (400-800) → color verde
- Ok (800-1200) → color amarillo
- Malo (1200-5000) → color rojo

En caso de que en la verificación se detectase color **amarillo**, se incrementaría la ventilación de la estancia y/o reduciría el aforo.

En caso de que uno de los dispositivos detectara una alta concentración de dióxido de carbono (color **rojo**), saltaría una alerta y se adoptarían las siguientes medidas:

1. Desalojar a todas las personas que estuvieran en la misma planta que el medidor.
2. Ventilar al máximo posible el espacio cerrado hasta calibrar de nuevo el medidor en unos valores normales. Todo ello comprobándose con otro de los medidores móviles que tenemos disponibles en nuestro centro.

Además se dispone de los siguientes **equipos de limpieza y soluciones desinfectantes:**

- Hipoclorito de sodio, solución de 40 gr. de cloro activo por litro, para la desinfección de suelos, baños, cocina. También es apto para la desinfección de frutas y verduras, incluso también para el agua potable.
- Bravo higienizante. Compatible con el detergente. Limpia e higieniza profundamente sin dejar residuos. Indicado para todo tipo de superficies, suelos, sanitarios, baños...

Seguimos las pautas de limpieza y desinfección establecidas en el Anexo 3 del P*rotocolo de Actuación frente al Covid-19 en el ámbito de los Servicios Sociales del Principado de Asturias* con fecha del 9 de abril del 2021.

F) PLAN ANUAL DE FORMACIÓN ESPECÍFICA EN MATERIA DE COVID-19 (Y/O ENFERMEDADES INFECCIOSAS) Y DE USOS Y MANEJO DE EPIS PARA TODOS SUS TRABAJADORES.

Todas las personas trabajadoras encargadas de la atención (sanitaria y no sanitaria) deben seguir estrictamente las medidas de protección encaminadas a controlar y reducir la transmisión del coronavirus.

Deberán protegerse según al nivel de riesgo al que están expuestos de acuerdo a lo establecido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Estos trabajadores reciben información, formación y entrenamiento adecuados sobre dichas medidas de protección. El SPRL llevará a cabo la Evaluación del Riesgo en cada puesto y en base a ella hará las recomendaciones oportunas en materia de Equipos de Protección Individual (EPIs) y la planificación de actividades de formación e información de los trabajadores en materia de COVID19.

- Se han elaborado unos protocolos de intervención que se han puesto a conocimiento de todo el personal que forma parte del Centro.
- Además, hemos puesto carteles informativos repartidos por la infraestructura de la Residencia, tanto de las medidas de higiene como de protección ante Covid-19, como de los procedimientos ante los aislamientos.
- En Abril de 2020 nos dieron por parte del SESPA una formación sobre la colocación de los EPIS y la higiene de manos, para el personal de atención directa.
- Coordinados con nuestro Servicio de Prevención, garantizaremos formación específica anual en materia de Covid-19 y el uso y manejo de EPIS para todos los trabajadores.
- Se impartió y actualmente se viene realizando la formación específica en materia de COVID-19 y/o enfermedades infecciosas a todo el personal de nueva incorporación y se repetirá periódicamente para todo el personal.
- Se impartirá formación específica en uso y manejo de EPIs a todo el personal de nueva incorporación y se repetirá periódicamente para todo el personal.
- Esta formación será impartida por el Servicio de Prevención Ajeno entregando además copia al personal de los protocolos aplicables y haciendo uso de los carteles e infografías publicadas por las autoridades sanitarias.

Es competencia de la dirección del centro garantizar que los/as trabajadores/as cuentan con la formación suficiente para el adecuado uso de las medidas de protección individual adecuadas al riesgo de exposición, así como el control de la realización adecuada de la higiene de manos. Las obligaciones del empresario frente a los riesgos laborales, están establecidos en el art. 14 LPRL, donde se establece que deberá garantizar la seguridad y salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo, lo que incluye la protección individual adecuada al riesgo con los medios establecidos, la formación y la información en materia de seguridad frente al riesgo.

Se completará con formación impartida por el Responsable Asistencial u otra entidad privada.

G) PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE VISITAS, PASEOS Y NUEVOS INGRESOS:

Se incluyen a continuación los procedimientos que garantizan la actividad normal en el centro, concretamente, las visitas, paseos y nuevos ingresos, guardando las medidas de prevención adecuadas y proporcionadas al riesgo existente en cada momento.

INGRESO/REINGRESO DE RESIDENTES

Para:

- Garantizar la prestación efectiva del servicio de atención residencial.
- Garantizar la seguridad de las personas usuarias y de los/as profesionales en relación a la COVID-19.
- Reducir los efectos adversos que se han generado en el entorno de los centros residenciales a partir de la pandemia, trasmitiendo confianza y seguridad y resolviendo todas las dudas e incertidumbres, además de las provocadas por el cambio de domicilio y entorno relacional

Se seguirán las siguientes pautas:

- La reincorporación de personas usuarias se realiza bajo criterios de seguridad y control de la evolución epidemiológica, pudiendo adoptarse medidas de suspensión de ingresos en determinados establecimientos residenciales.
- Al ser **RESIDENCIA LAR DE NOEGA** una residencia con 285 plazas acreditadas, debe reservar 14 plazas libres para tener la posibilidad de realizar un aislamiento ante la presencia de un caso sospechoso o como medida preventiva.
- De las habitaciones 152 a la 165 incluidas delimitaremos la zona para aislamiento preventivo, para los casos de nuevos ingresos procedentes de hospital y para derivaciones hospitalarias si nuestra organización nos lo permitiese, siempre respetando la reserva del 5% de las plazas.
- Si surgiera algún caso positivo, o algún caso de contacto estrecho con un caso de Covid-19, volveríamos a delimitar las zonas de aislamiento como en el punto 2.
- El procedimiento administrativo para el acceso a las plazas será el mismo que el anterior a la declaración del estado de alarma, según la normativa vigente.
- A partir de la adjudicación de plaza y una vez notificada la misma a la persona interesada o a su representante legal, se establecerá una entrevista en la Gerencia del ERA o con la dirección del centro, donde se informará de las condiciones y procedimiento de ingreso, así como todas las cuestiones que la persona usuaria y sus familiares planteen.
- Se informará al residente y en su caso, al representante legal, de las circunstancias epidemiológicas de la residencia y se firmará el documento de *Consentimiento informado de ingreso en situación de COVID-19 (Anexo 1 Protocolo de ingresos).*
- No se realizará el ingreso de personas con síntomas compatibles de COVID-19, contacto estrecho con caso sospechoso o confirmado de COVID-19 y/o casos confirmados de COVID-19 hasta la resolución de su situación epidemiológica.
- Se realizarán pruebas PCR a todos los nuevos ingresos en los centros socio sanitarios de carácter residencial (residencias de mayores y de personas con discapacidad) con 72 horas de antelación como máximo, además: Se hace distinción entre persona vacunada y no vacunada:
    - NUEVOS INGRESOS EN CENTROS RESIDENCIALES:
        1. **PERSONA VACUNADA**: Se requerirá una PCR negativa en los tres días previos del ingreso efectivo en la residencia y se realizará aislamiento preventivo de 14 días SALVO constancia de resultado positivo de un análisis de IgG específico de la proteína S.
        2. **PERSONA NO VACUNADA**: se requerirá PCR negativa en los tres días previos al ingreso efectivo en la residencia, y se realizará aislamiento de 14 días y SOLO se quitará tras la finalización de ese periodo con una nueva PCR negativa.
    - REINGRESOS TRAS ALTA HOSPITALARIA:
        1. **INGRESO POR COVID:** se requerirá antes del alta una PCR negativa en los tres días previos al ingreso con un alta clínica, realizándose un aislamiento de 14 días EXCEPTO que tengo constancia de la realización de IgG + en el último mes a la fecha del ingreso en el centro residencial.
        2. **OTROS INGRESOS EN EL HOSPITAL:** Antes de su alta, se requerirá una PCR – con periodo no superior a tres días del ingreso, y se hará una diferenciación:

- **Si el residente ESTÁ VACUNADO**: se realizará aislamiento preventivo de 14 días SALVO si tiene una IgG + en el último mes.
- **Si el residente NO ESTÁ VACUNADO**: tendrá que realizar un aislamiento preventivo de 14 días, y posteriormente se le realizará una PCR y si es negativa podrá salir de aislamiento.

  - INGRESOS POR URGENCIA SOCIAL: se requerirá una PCR negativa en las 72 horas anteriores al ingreso efectivo, si existiera impedimento para ello se notificará previamente al Servicio de Inspección y Calidad.

- Cualquier situación excepcional que no se ajuste a estos criterios deberá ser valorada por el Grupo de Residencias de Vigilancia Epidemiológica.
- Se notificará el ingreso al nuevo centro de salud y al habitual, excepto en ingresos temporales de fin de semana y por periodos inferiores a 15 días.
- A los residentes con tratamiento de hemodiálisis se les realizará vigilancia activa de aparición de síntomas por parte de la residencia. Además de ello, se les realizará prueba de PCR por parte del centro dializador cada 14 días; si ésta fuera positiva se procederá a su aislamiento.
- En caso de precisar aislamiento preventivo (cuarentena) en el recurso:
  - Deberá permanecer en una habitación individual con buena ventilación al exterior y baño propio durante el periodo de vigilancia establecido.
  - Deberá restringir sus movimientos y salidas a zonas comunes y si éstas fueran imprescindibles, deberá llevar una mascarilla quirúrgica.
  - Durante el periodo de cuarentena no podrá recibir visitas y se agilizará el contacto con la familia a través de video llamada.
  - Se realizará una vigilancia activa en busca de síntomas compatibles con COVID 19 según lo establecido. (Se considera caso sospechoso de infección por SARS-CoV-2 a cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas atípicos como la odinofagia (molestias al tragar), anosmia (pérdida de olfato), ageusia (pérdida de gusto), dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico)
  - Se procurará atención especial en fase de cuarentena (importante el contacto con la familia a través de los medios tecnológicos, al objeto de facilitar el periodo de adaptación).
- Se determinará la categoría a la que pertenece la nueva persona usuaria en función de las categorías de clasificación específicas:

  (1) Residentes asintomáticos y sin contacto estrecho con un caso posible o confirmado de COVID19.

  (2) Residentes asintomáticos, en aislamiento preventivo por contacto estrecho con caso posible o confirmado de COVID19.

  (3) Residentes con síntomas compatibles con COVID19.

  (4) Casos confirmados de COVID19.

  (5) Residentes con enfermedad COVID19 superada.

- A partir de este momento, la atención a la persona residente se realizará conforme a los protocolos vigentes.

LAR NOEGA

VISITAS

La visita (lugar, organización y tiempo) se estructurará adecuándola a la organización interna del centro, conforme a las siguientes pautas:

- A efectos de organización del centro hemos elaborado un programa de visitas que garantiza un mínimo de visitas diarias. Con la nueva normalidad y el protocolo de actuación en el ámbito de residencias se restablece el horario de visitas diarias de 11.00 a 20.00, teniendo en cuenta que:
    - Las comidas se realizan entre las 12.00 y 14.00
    - Las meriendas se realizan entre las 16.00 y 17.00
    - Y las cenas a partir de las 19.00 h.

  Respetando esos horarios a los residentes, el resto del día estará destinado a las visitas que para tener una mejor organización del centro hemos propuesto que sea de hora en hora y con un cupo máximo.
- Estos horarios nos permiten interferir lo menos posible en las ABVDs de nuestros residentes.
- Se permitirá, si no estuviese cubierto el cupo, 1 visita al día por residente, siempre teniendo en cuenta que hemos de garantizar que todos los residentes puedan ver a sus familiares. Se permitirá que la visita la realicen 2 personas simultáneamente, y al ser en nuestro centro en un espacio común donde realizaremos las visitas, hemos generado un sistema rotario delimitando el acceso diario de familiares en función de la disponibilidad (20 visitas cada turno) y garantizaremos que todos puedan ver a sus familiares de manera frecuente.
- Se limitarán las visitas a personas no vacunadas a 2 semanales y 1 persona, previo acuerdo con el residente e informando por escrito de los riesgos que conllevan las visitas y de que estas medidas de reducción de frecuencia y/o personas visitantes tienen por objeto reducir dichos riesgos.
- Se acordará previamente cita telefónicamente con el centro con 24 horas de antelación.
- Sólo se permitirá la realización de visitas a residentes que no presenten síntomas o no estén en aislamiento debido a un diagnóstico por COVID-19 y que no se encuentren en período de cuarentena por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19.
- Se han ubicado a la entrada de las zonas comunes carteles informativos sobre las medidas de precaución en la visita.
- Con el fin de evitar aglomeraciones con los trabajadores y resto de residentes, se define el siguiente procedimiento para regular la entrada y salida de las visitas: Se hará la entrada y salida por la puerta principal, pero al ser visitas concertadas con horarios se evita el contacto con trabajadores y residentes.
- Se ruega puntualidad y que se eviten las aglomeraciones en la espera en el exterior.
- La persona visitante llevará sólo los objetos imprescindibles, evitando en lo posible bolsos, joyas, relojes o teléfonos móviles, al incrementar estos el riesgo de contagio. Si esto no fuera posible, en la entrada se le dará una bolsa donde deberá depositar sus pertenencias y quedarán a resguardo del Equipo Profesional hasta su salida.
- Se dispondrá a la entrada al centro de solución hidroalcohólica para la higiene de manos, pañuelos desechables para la higiene respiratoria y contenedores de residuos, con tapa de apertura con pedal.
- La persona visitante realizará higiene de manos a su llegada y a la salida del centro.
- Les tomaremos la temperatura a la entrada y salida del Centro.
- Contamos con un felpudo de desinfección a la entrada de la residencia, planta de visitas, planta de espacios comunes y en cada planta de habitaciones.

- En ningún caso se visitará el centro residencial si el familiar o allegado o sus respectivos convivientes presenta síntomas (sintomatología de una posible infección respiratoria como tos, fiebre o sensación de falta de aire y/ otros síntomas atípicos como dolor de garganta, pérdida de olfato, de sabor, diarreas, etc...) o está en aislamiento debido a un diagnóstico por COVID-19, así como si se encuentra en período de cuarentena por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19.
- Durante la visita será obligatorio el uso de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo tanto por parte del visitante como por parte del residente.
- Durante la visita se deberán observar las medidas de higiene y prevención establecidas por las autoridades sanitarias, y en particular el mantenimiento de la distancia de seguridad de 1.5 metros y la higiene de manos.
- En la sala habilitada se han colocado carteles informativos sobre las medidas de precaución en la visita.
- Entre visita y visita y a la finalización de las mismas, se limpiará, desinfectará y ventilará la sala de visitas.
- La sala de visita dispone de solución hidroalcohólica para la higiene de manos, pañuelos desechables para la higiene respiratoria y contenedor de residuos, con tapa de apertura con pedal.
- Contemplamos la posibilidad de realizar la visita en habitación cuando el residente realice vida cama-sillón por su estado de salud, o esté en el proceso del final de la vida, siempre siguiendo exhaustivamente las medidas de prevención y protección.
- Se garantizará que todos los aseos del centro dispongan de dispensadores de jabón y toallas de papel para la higiene de manos.
- Se han implementado programas intensificados de limpieza en el centro, con especial atención a las zonas donde puedan transitar mayor número de personas y las superficies de contacto frecuente como barandillas y pasamanos, botones, pomos de puertas, mesas, etc.
- Se ha establecido un registro identificativo, con al menos nombre, teléfono y DNI, de las personas que han realizado y recibido visitas.
- Se informará a las personas visitantes de la necesidad de que comuniquen al centro lo antes posible el inicio de cualquier tipo de sintomatología sospechosa de COVID-19, así como si se diese el caso de confirmación de contagio por la enfermedad en los 15 días posteriores a la visita al centro. Recordar a las personas que ante estos síntomas deben hacer aislamiento domiciliario y contactar con su centro de salud.
- En este caso se realizará el aislamiento del/a residente visitada que pasará a tratarse como un contacto según las recomendaciones del documento "Prevención y control frente a COVID-19 en residencias de mayores y centros socio sanitarios" y se vigilará activamente la posible aparición de síntomas.
- A la llegada al centro la persona visitante deberá firmar la comprensión de las indicaciones que desde el centro se le han dado en relación a las condiciones que deben de cumplirse para llevar a cabo la visita (*Anexo 1. Declaración responsable para la realización de visitas y salidas en centros residenciales para personas mayores y personas con discapacidad del Principado de Asturias).*

LAR NOEGA

ACOMPAÑAMIENTO EN FINAL DE VIDA

- El protocolo se activará después que el responsable médico indique, según la evolución clínica, que la persona se encuentra en fase terminal de su vida.
- Tras la valoración médica se informará de la situación a la persona allegada designada como interlocutora.
- En ausencia de un interlocutor familiar y/o persona cercana designado por el residente, la dirección del centro elegirá un interlocutor familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2018. Se podrá explorar en su historia social con quién presentaba más afinidad, relación y cercanía.
- Debemos poner especial cuidado en los aspectos culturales y antropológicos en relación a la muerte, atendiendo así a la diversidad de los seres humanos.
- A lo largo de todo el proceso de fin de vida debemos de facilitar que la persona residente exprese sus preferencias y aquellas necesidades bio-psico-sociales y espirituales que sean susceptibles de ser atendidas con el fin de generar el máximo bienestar posible.
- Se fomentará la relación de ayuda y escucha activa con las personas visitantes y previamente a la visita se explicará la situación en que pueden encontrar a su familiar para reducir el posible impacto emocional.
- Las personas que procederán al acompañamiento deberán ser designadas por el o la residente si fuera viable. Será el tutor o tutora en caso de que se trate de una persona incapacitada legalmente, o serán designadas por mutuo acuerdo, por la familia o allegados.
- El acompañamiento se hará preferentemente por una sola persona. Se priorizará la presencia de más de una persona en la habitación si la propia persona acompañante precisa a su vez de apoyo de un tercero por razones de edad, salud, discapacidad o dependencia.
- En el caso de designarse varias personas para los acompañamientos por la inminencia del final de vida, se facilitará la rotación de la persona visitante con el objetivo de mejorar la despedida y el inicio del duelo de sus seres queridos.
- Ante una situación sobrevenida que haga prever un pronto desenlace, se debe valorar permitir una despedida digna por parte de todas las personas designadas como acompañantes, siempre de manera individual y cumpliendo con los protocolos establecidos por el centro.
- El o la residente debe estar en una habitación individual lo más silenciosa posible y preferentemente con baño individual.
- La persona acompañante deberá confinarse en la habitación con el o la residente, sin abandonarla durante toda la visita, y deberá cumplir el protocolo establecido por el centro.
- Si la familia no ha podido realizar una despedida en vida, se valorará una despedida posterior. Un profesional del centro, quien se considere en cada caso, les informará de los trámites necesarios para el sepelio.
- Es contacto posterior con la familia para mostrar nuestro respeto y compañía, favoreciendo el desahogo. Esto ayudará a las familias y también al personal, cerrando de forma adecuada para ambas partes la relación interpersonal establecida de una forma cercana y humanizada.
- Las visitas recogidas en este protocolo no se verán afectadas por las limitaciones de actividad exterior del centro (visitas o salidas) que se establezcan por aplicación de los diferentes protocolos de salud (presencia de casos sospechosos, casos estrechos y/o positivos en el centro y/o sector, etc.) sólo en

caso de que el usuario sea positivo, se limitarán las visitas a una hora de duración garantizando la distancia y medidas de seguridad.

Medidas de protección para la persona acompañante y para el centro

- La persona acompañante será entrevistada para descartar la posibilidad de ser caso positivo confirmado, haber tenido contacto estrecho con un caso positivo o con un caso probable de COVID-19 según la clasificación específica de eventos epidemiológicos establecida en el "Procedimiento de actuación frente al COVID-19 en residencias de personas mayores y centros socio sanitarios".
- En ningún caso se visitará el centro residencial si el familiar o allegado o sus respectivos convivientes presenta síntomas (sintomatología de una posible infección respiratoria como tos, fiebre o sensación de falta de aire y/ otros síntomas atípicos como dolor de garganta, pérdida de olfato, de sabor, diarreas, etc...) o está en aislamiento debido a un diagnóstico por COVID-19, así como si se encuentra en período de cuarentena por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19.
- Como medidas para garantizar la seguridad de la persona acompañante, la de los residentes y la del personal del centro, la persona acompañante será informada de la situación epidemiológica del centro, situación clínica en la que se encuentra su familiar, así como del protocolo establecido para permitir la visita. Además, será informada y formada en la higiene de manos, la higiene respiratoria, la distancia social de seguridad de 1.5 metros, y recibirá el material de protección adecuado en función del riesgo y de la situación personal del residente, junto con la indicación de evitar desplazamientos por el centro y de no tocar superficies. Así mismo, la persona acompañante, deberá firmar la comprensión de las indicaciones que desde el centro se la han dado en relación a las condiciones que deben de cumplirse para llevar a cabo el acompañamiento (anexo I).
- La persona acompañante debe comprometerse a no abandonar la habitación en ningún momento.
- Por seguridad, no se permitirá sacar cualquier objeto o pertenencia de la residencia. Si fuera imprescindible proporcionárselo se hará si, previamente, puede desinfectarse. En cualquier caso, se valorará cuándo y cómo se podrán recoger las pertenencias que estarán custodiadas.
- La persona acompañante llevará sólo los objetos imprescindibles, evitando en lo posible bolsos, joyas, relojes o teléfonos móviles, al incrementar estos el riesgo de contagio.
- Antes de abandonar el centro, el acompañante se quitará los dispositivos de protección individual según instrucciones del personal. Se depositarán en doble bolsa, y serán eliminados según protocolo del centro.
- El acompañante procederá a realizar la higiene de manos y desinfección posterior siguiendo las instrucciones del personal del centro.
- Se deberá limpiar, desinfectar (en especial todas las superficies especialmente sensibles de haber sido tocadas) y ventilar la habitación tras la finalización de las mismas.
- Debe utilizarse un circuito seguro y adecuado para la entrada y salida del centro, para lo cual será acompañada por un profesional del centro, quien le guiará hasta la habitación y posteriormente a la salida.
- A la llegada al centro la persona visitante deberá firmar la comprensión de las indicaciones que desde el centro se le han dado en relación a las condiciones que deben de cumplirse para llevar a cabo la visita (*Anexo 4.Procedimiento para la prevención de la transmisión de la Covid-19 durante el acompañamiento en el proceso de final de la vida. Centros residenciales de personas mayores y Centros de atención social de 26 de noviembre del 2020).*

PASEOS O SALIDAS AL ENTORNO COMUNITARIO

Como normas generales se seguirán las siguientes:

- El titular del centro podrá determinar la organización y duración de las salidas en función de la situación epidemiológica de Gijón, pudiendo limitar su realización en el caso de que el municipio se encuentre en fase de riesgo global 4+. En este sentido, deberá informar al Servicio de Inspección y calidad de la motivación de la limitación o restricción de salidas.
- Las salidas de personas usuarias se realizarán bajo criterios de seguridad y control de la evolución epidemiológica.
- Podrán realizar salidas al entorno comunitario las personas residentes asintomáticas y sin contacto estrecho con un caso posible o confirmado de COVID-19 y aquellas que ya hayan superado la enfermedad. Es imprescindible que el/la residente pueda respetar las medidas de prevención e higiene establecidas.
- El equipo interdisciplinar ha valorado de manera individualizada la realización de salidas, estableciéndose la siguiente clasificación específica para su organización (Anexo 1), a disposición a la inspección.
    - Persona autónoma e independiente para la realización de salidas.
    - Persona autónoma que precisa de apoyos para la realización de salidas por dependencia física/funcional.
    - Persona heterónoma y dependiente que precisa de acompañamiento para la realización de salidas.
- Se adoptarán las medidas de prevención y apoyo necesarias según el grupo de clasificación de la persona usuaria al objeto de garantizar que las salidas se producen en condiciones de seguridad para las mismas y el resto de convivientes.
- Para realizar la actividad es imprescindible que el/la residente pueda respetar las medidas de prevención e higiene frente al COVID-19. Siendo obligatorio cumplir estas normas durante la salida del centro.
- Durante las salidas será obligatorio cumplir las medidas de prevención e higiene frente al COVID-19 indicadas por las autoridades sanitarias.
- Se realizará un registro de las salidas donde se recogerá el día, nombre y apellidos de la persona usuaria que realiza la salida. A su regreso la persona podrá detallar la actividad realizada, con el objeto de identificar posibles contactos en el caso de que apareciera sintomatología compatible con el COVID-19 en días posteriores. *Anexo 1. Declaración responsable para la realización de visitas y salidas en centros residenciales para personas mayores y personas con discapacidad del Principado de Asturias).*
- Se intensificará el protocolo de limpiezas en las zonas de entrada y salida del centro en el caso de que se produzcan salidas.

LAR DE NOEGA
RESIDENCIA PARA MAYORES

MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS USUARIAS EN RELACIÓN CON LA REALIZACIÓN DE PASEOS Y SALIDAS:

- Se mantendrá informadas a las personas usuarias sobre las acciones que se están tomando para proteger su salud.
- Se colocarán en la entrada del centro carteles informativos específicos sobre las medidas de precaución a adoptar en las salidas y paseos.
- Contamos con un felpudo de desinfección a la entrada de la residencia, planta de visitas, planta de espacios comunes y en cada planta de habitaciones.
- Su duración será por el tiempo estrictamente necesario , diferenciándose entre:
    - **SALIDAS PUNTUALES SIN PERNOCTA**: Las personas mayores o con discapacidad vacunadas con pauta completa podrán realizar salidas puntuales con retorno en el mismo día. En el caso de las personas **NO vacunadas**, sólo podrán salir del centro para:
        1. Asistencia a consultas sanitarias.
        2. Trámites administrativos/judiciales/ bancarios...
        3. Situaciones excepcionales previa autorización por parte de la dirección del centro.
    - **SALIDAS CON PERNOCTA:**
        1. **USUARIOS VACUNADOS**: Se permiten en periodos de tiempo más pequeños (fines de semana).
        2. **USUARIOS NO VACUNADOS:** Las salidas mínimas serán de 14 días y se deberán someter a una PCR negativa para proceder a su reingreso al centro siempre y cuando no haya habido casos positivos en la residencia en los últimos 14 días ni esté cerrada exteriormente.
- Las personas usuarias que realicen salidas deberán adoptar las siguientes medidas generales de prevención:
    - Mantendrán una distancia interpersonal con terceros de al menos 1,5 metros.
    - El uso de mascarilla será obligatorio en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros. No será exigible en el caso de aquellas personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados, o que por su situación de discapacidad o dependencia presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
    - Deben realizar una adecuada higiene de manos antes y después de realizar la actividad, y tantas veces como se considere necesario.
- Se fomentará el cumplimiento de las recomendaciones referentes a la higiene respiratoria: se tendrá especial precaución en que se evite el contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos. Al toser o estornudar deberán cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado, usar pañuelos de un solo uso y desechándolos posteriormente de forma adecuada.
- Deben evitar llevar objetos innecesarios ya que incrementan el riesgo de contagio.
- Se deben evitar los espacios concurridos, así como aquellos lugares donde puedan existir aglomeraciones.

- En la medida de lo posible, se evitarán paradas innecesarias en las vías o espacios de uso público. Cuando en atención a las condiciones físicas de la persona que está realizando la actividad sea necesario hacer una parada en las vías o espacios de uso público, la misma se llevará a cabo por el tiempo estrictamente necesario.
- Es obligatorio usar una ropa específica para la realización de la salida y al retornar al centro deben cambiarse de ropa, en caso de ser una salida fuera del entorno de la residencia.
- En la medida de lo posible deben utilizar un calzado diferente para las salidas y la permanencia en el centro, pero este se desinfectara a la llegada por medio de un felpudo específico en la entrada principal así como en la entrada a cada planta.
- Se procederá a realizar la limpieza y desinfección de las ayudas técnicas utilizadas (sillas de ruedas, bastones, andadores, etc.) prestando especial atención a empuñaduras o agarres de muletas, bastones o andadores. En sillas de ruedas reposabrazos, empuñaduras, aros de empuje y ruedas o cuadro de mandos en el caso de sillas de ruedas eléctricas
- En caso de que la persona haya realizado alguna compra deberá depositar a la entrada del centro para proceder a su limpieza y desinfección si es posible. En caso contrario deberá mantenerse en "reposo" durante al menos 3 días.
- Antes de que la persona abandone el centro se realizarán actividades formativas sobre las medidas de prevención a realizar antes, durante la salida y al retornar al centro residencial. Se prestará especial atención a la formación en la realización de una correcta higiene de manos y uso de mascarilla y en cómo actuar ante situaciones en las que se incrementa el riesgo de contagio: uso de transporte público, manejo del dinero, compras, lugares concurridos, etc.

MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA REALIZACIÓN DE SALIDAS CON PERSONAS USUARIAS QUE PRECISEN DE APOYOS O ACOMPAÑAMIENTO:

- Se establecerán tramos horarios para la realización de las salidas al entorno comunitario por parte de personas que requieran acompañamiento de un familiar o allegado.
- El acompañante deberá concretar con el centro cita para poder organizar de manera segura la salida.
- El familiar o allegado deberá cumplir de manera obligatoria las normas de seguridad establecidas.
- Teniendo en cuenta la valoración interdisciplinar previa, antes de cada salida, la persona acompañante tendrá que consultar con el personal sanitario si existe alguna contraindicación para que la persona efectúe la salida.
- La persona acompañante deberá de portar el material necesario para garantizar el cumplimiento de las medidas preventivas durante el paseo (solución hidroalcohólica, repuesto de mascarillas, pañuelos desechables...).
- En el caso de personas con graves trastornos del comportamiento las salidas se realizarán, a ser posible, en las horas de menor tránsito.
- Se realizará un registro de las salidas donde se recogerá el día, nombre y apellidos de la persona usuaria que realiza la salida junto con las personas acompañantes. A su regreso podrá detallar la actividad realizada con el objeto de identificar posibles contactos en el caso de que apareciera sintomatología compatible con el COVID-19 en días posteriores.
- Se podrán hacer salidas grupales con acompañamiento por parte de los profesionales del centro manteniendo las mismas normas

LAR DE NOEGA

RESIDENTES CON CITA EN CONSULTAS EN EL SERVICIO DE SALUD

Estas instrucciones son de aplicación a residentes sin síntomas, infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas atípicos como la odinofagia (dolor de garganta), anosmia (pérdida de olfato), ageusia (pérdida de gusto), dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, y sin contacto estrecho con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 (clasificados como grupo A).

No podrán acudir a las consultas sanitarias las personas que presenten los síntomas antes mencionados o estén en aislamiento debido a un diagnóstico por COVID- 19, o que se encuentren en período de aislamiento preventivo por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19.

En todo momento se han de cumplir las medidas de prevención e higiene frente al COVID-19 indicadas por las autoridades sanitarias.

En cada caso se valorará la necesidad de acompañamiento de un profesional y/o familiar o allegado, adoptando cada centro las medidas organizativas para tal fin. Cuando el acompañante sea un familiar o allegado nos firmará con nombre completo y DNI la recepción de *Anexo 1. Recomendaciones para acompañantes en la asistencia a consultas en centros sanitarios* incluido en las *Instrucciones para la realización de salidas y paseos de personas usuarias de centros residenciales para personas mayores, personas con discapacidad y viviendas tuteladas del Principado de Asturias.*

Tanto la persona usuaria del centro residencial, como la persona acompañante:

- Han de cumplir las medidas de prevención e higiene frente al COVID-19 indicadas por las autoridades sanitarias.
    - Deberán mantener una distancia interpersonal con terceros de al menos 1,5 metros.
    - El uso de mascarilla será obligatorio en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros. No será exigible en el caso de aquellas personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados, o que por su situación de discapacidad o dependencia presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización
    - Deben realizar frecuentemente una adecuada higiene de manos, evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan su transmisión, al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado y usar pañuelos desechables y tirarlos tras su uso en los contenedores de residuos con tapa y pedal habilitados para ello.
    - La persona cuidadora apoyará a la persona usuaria en la realización de higiene de manos cada vez que sea necesario.
- Para el traslado al centro hospitalario se garantizará el cumplimiento de las normas de movilidad segura durante el transporte.
- A su vuelta a la residencia, se realizará vigilancia activa de aparición de síntomas, no es necesario aislamiento. Este punto es aplicable también tras acudir a un Servicio de Urgencias.
- En el caso de asistencia a realización de pruebas invasivas, en el protocolo previo a la realización de la prueba contempla la determinación de PCR.

MUNICIPIOS EN RIESGO GLOBAL 4+

Si Gijón está en situación de riesgo global 4+, la Dirección del centro podrá:

- Limitar la realización de nuevos ingresos.
- Restringir las salidas al exterior de los residentes. Se promoverán los paseos por zonas interiores y entornos seguros en zonas perimetrales de la residencia, entendiéndose por tales las zonas inmediatamente contiguas al recinto residencial ya sean aceras, patios, jardines, vías públicas, etc. y habilitadas para uso exclusivo de residentes y personas cuidadoras.
- Las salidas al exterior quedarán limitadas a las siguientes situaciones:
    - Asistencia a consultas sanitarias.
    - Trámites administrativos/judiciales/bancarios.
    - Situaciones excepcionales previa autorización del Centro.

  Estás salidas se realizarán por el tiempo indispensable para la realización de la actividad que justifica la salida.

Si Dirección decide esta limitación, informará al Servicio de Inspección y Calidad de la motivación de la limitación o restricción de salidas.

- En todo caso, se garantizará el acompañamiento a las personas que se encuentren en proceso del final de la vida, conforme al procedimiento vigente.

Aprobado en fecha 29/04/2021 por:

MÓNICA DIAZ MONASTERIO GUREN

DIRECTORA RESIDENCIA PARA MAYORES LAR DE NOEGA

GHJ Intergeneracional S.L.
B-33855222
C/ Galileo Galilei, 237
33392 GIJÓN
Tfno. 985 159 000 - FAX. 985 167 656

Firmado:

Responsable Asistencial

Maria Mijares Garate

PSICOLOGA RESIDENCIA PARA MAYORES LAR DE NOEGA